

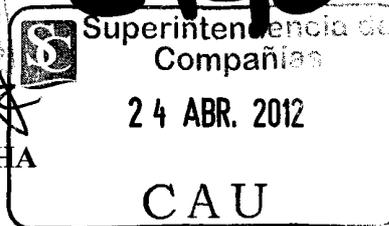
# CARE CONSTRUCCIONES

Eloy Alfaro N32-541 y Shyris Ed. Nueva Tar. Of. W Tel. 0971900015 Quito  
Compañías de Responsabilidad Limitada

Quito, 23 de abril de 2012

Doctor  
**Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PICHINCHA**  
Ciudad.-

ESLANER



Quito  
alt  
cip

Ing. Augusto Efrén Reinoso Peña, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA" ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía de Responsabilidad Limitada "CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA" se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Alfonso Vinicio Peña Unda C.C. 1101982542	Augusto Efrén Reinoso Peña C.C. 1102602719	Ciento setenta (170) participaciones US \$ 1 Dólar por cada participación	US \$ 170,00	NACIONAL
Mary Jeny Sotomayor Morales C.C. 1102118195				
Alfonso Vinicio Peña Unda C.C. 1101982542	Diego Xavier Reinoso Peña C.C. 1102780879	Veinte (20) participaciones US \$ 1 Dólar por cada participación	US \$ 20,00	NACIONAL
Mary Jeny Sotomayor Morales C.C. 1102118195				

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y participaciones, con fecha 20 de marzo del 2012.

Adjunto sendas copias certificadas de las escrituras públicas de cesión de participaciones otorgadas según el cuadro precedente con fecha 27 de marzo de 2012 ante el Notario Quinto del Cantón Loja e inscritas en el Registro Mercantil de Quito con fecha 23 de abril de 2012.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,

  
Ing. Augusto Efrén Reinoso Peña  
GERENTE GENERAL  
CARE CONSTRUCCIONES Cía. Ltda.  
R.U.C. 1791359593001  
Exp. 54602-1997

OR

Ingresado 2 copias  
de participaciones  
03/05/2012  


46079

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

**CUANTIA: \$ 170.00 DOLARES AMERICANOS**

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy veintisiete de marzo del año dos mil doce, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen: por una parte los cónyuges señores Ing. ALFONSO VINICIO PEÑA UNDA y MARY JENY SOTOMAYOR MORALES, casados entre sí; y por otra parte el señor Ing. AUGUSTO EFREN REINOSO PEÑA casado, ecuatoriano, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: " Señor Notario. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de TRANSFERENCIA de participaciones de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", de conformidad a las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor Ing. Alfonso Vinicio Peña Unda y su esposa señora Mary Jeny Sotomayor Morales, a quien se los conocerá como los cedentes; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor Ing. Augusto Efrén Reinoso Peña. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía actualmente denominada "CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA." se constituyó inicialmente con el nombre de Augusto Reinoso Construcciones y Comercio CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el notario vigésimo octavo del cantón Quito, el día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete. La compañía fue aprobada por el Intendente de Compañías de Quito encargado, mediante Resolución número 97.1.1.2649, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, y fue inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, bajo el número dos mil setecientos noventa, tomo ciento veintiocho, de fecha seis de noviembre de mil

novecientos noventa y siete.- DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el notario vigésimo cuarto del cantón Quito, el día treinta de noviembre del dos mil uno, la compañía Augusto Reinoso Construcciones y Comercio CIA. LTDA., reformó sus estatutos, realizó la operación de conversión de capital, aumento de capital, cambio de domicilio y cambio su denominación CARE CONSTRUCCIONES. CIA.LTDA. Los precitados actos societarios y la escritura en mención fueron aprobados por el Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución número CERO UNO PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO CINCO OCHO DOS TRES (Nro. 01.Q.IJ.5823), de fecha doce de diciembre de dos mil uno. Los notarios vigesimocuarto y vigesimotavo del Cantón Quito, respectivamente, con el contenido de la precitada resolución, con fecha dieciséis de enero del dos mil dos, sientan las razones correspondientes, tanto al margen de la escritura de constitución como a la de reforma de estatutos. El Registrador Mercantil del cantón Quito con fecha veinticuatro de enero de dos mil dos, sienta la razón correspondiente al margen de la inscripción número dos mil setecientos noventa (2790), del registro mercantil de seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete; a fojas cuatro mil cuatrocientos diez (4410) vuelta, tomo ciento veintiocho. El registrador mercantil del cantón Loja, sienta razón en el registro de compañías del año dos mil dos, bajo la partida número cincuenta y cuatro, y anotada en el repertorio número ciento sesenta, de fecha veintiuno de enero de dos mil dos.-TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el notario séptimo del cantón Loja, el día siete de febrero de dos mil tres, la compañía CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. procede a reformar el estatuto social de la compañía; reforma que es aprobada por el Intendente de Compañías de Cuenca encargado, mediante Resolución Numero CERO TRES GION C GION DIC GION CERO CUATRO SEIS UNO (Nro. 03-C-DIC-0461), de fecha Cuenca dieciocho de julio de dos mil tres, razón que se encuentra sentada en la notaria Séptima del Cantón Loja, con fecha tres de septiembre del año dos mil tres, reforma inscrita en el Registrador Mercantil del cantón Loja, registro de compañías del año dos mil tres, como bajo la partida quinientos veintiocho (528), y anotada en el repertorio con el número dos mil doscientos quince (Nro. 2215), de fecha treinta de octubre del dos mil tres. De igual manera, el señor Notario vigésimo octavo del cantón Quito, con fecha dieciséis de septiembre del dos mil tres, sienta razón de la resolución de la Intendencia de Compañías de la reforma de los estatutos de la

constitución de la compañía Augusto Reinoso Construcciones y Comercio Cía. Ltda.. Así mismo, con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil tres, la señora notaria suplente de la notaría vigésimo cuarto del Cantón Quito, margina en la matriz de la escritura de cambio de denominación, conversión de capital y reforma de estatutos de la compañía Augusto Reinoso Construcciones y Comercio CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el treinta de noviembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil del Cantón Quito, con fecha cinco de noviembre del dos mil tres, sienta la razón de la resolución dictada por la Intendencia de Compañías referente a la modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía "CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", de la inscripción número dos mil setecientos noventa del registro mercantil de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fojas cuatro mil cuatrocientos diez vuelta (fs. 4410 vta), tomo ciento veintiocho.- CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el notario séptimo del cantón Loja, el día catorce de septiembre de dos mil diez, la compañía CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., procede a reformar el estatuto social de la compañía; reforma que es aprobada por la Intendente de Compañías de Loja, mediante Resolución Numero SC.DIC.L.UNO CERO PUNTO DOS CUATRO SEIS (Nro. SC.DIC.L.10.246), de fecha Loja veintitrés de septiembre de dos mil diez, razón que se encuentra sentada en la notaria Séptima del Cantón Loja, con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diez. Reforma inscrita en el Registrador Mercantil del cantón Loja, registro de compañías del año dos mil diez, bajo la partida novecientos cuatro (904), y anotada en el repertorio con el número mil cuatrocientos veintiuno (Nro. 1421), de fecha diecinueve de octubre del dos mil diez. De igual manera, la señora Notaria vigésimo octavo del cantón Quito, suplente, con fecha quince de octubre del dos mil diez, sienta razón de la resolución de la Intendente de Compañías de Loja, de la reforma de los estatutos de la compañía CARE COSNTRUCCIONES CIA. LTDA.. Así mismo, el Registrador Mercantil del Cantón Quito, con fecha diez de noviembre del dos mil diez, sienta razón la resolución dictada por la Intendente de Compañías de Loja, referente a la reforma de estatutos de la compañía "CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", de cambio de domicilio de la ciudad de Loja, Cantón Loja, Provincia de Loja, a la ciudad de Quito, distrito metropolitano; inscripción número tres mil trescientos treinta y tres (Nro. 3733), del registro mercantil, tomo ciento cuarenta y uno (141).-

CINCO.- El socio Alfonso Vinicio Peña Unda tiene en propiedad ciento noventa participaciones (190), del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, en la presente

compañía.- SIES.- Mediante resolución de junta universal de socios de la compañía, realizada el día veinte de marzo del año dos mil doce, según copia del acta que se adjunta como documento

habilitante, con el voto unánime del capital social y pagado, resolvió autorizar al socio Alfonso

Vinicio Peña Unda, transfiera ciento setenta (170) participaciones, quien posee en esta compañía

a favor del Ing. Augusto Efrén Reinoso Peña.- SIETE.- El socio Ing. Augusto Efrén Reinoso Peña,

tiene ciento noventa (190) participaciones, y con las participaciones que adquiere, las nuevas

participaciones que tiene en la compañía son de trescientos sesenta participaciones (360).

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, y

debidamente autorizado por la junta universal de socios, el socio Alfonso Vinicio Peña Unda, tiene

a bien ceder en venta, a favor del socio Ing. Augusto Efrén Reinoso Peña, ciento setenta

participaciones que posee en calidad de socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada

"CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a las

mismas. CUARTA.- PRECIO.- El precio materia de la compraventa de las participaciones objeto

de este contrato es de un dólar de los estados unidos de norte América, por cada participación;

por ello, el precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato es de ciento setenta

dólares de los Estados Unidos de Norte América, de contado; suma que el cedente declara

tenerlo recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

QUINTA.- MANIFESTACIONES: UNO.- La señora Mary Jeny Sotomayor Morales manifiesta su

expreso consentimiento para que su esposo el señor Ing. Alfonso Vinicio Peña Unda, ceda en

venta las participaciones que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada "CARE

CONSTRUCCIONES CIA. LTDA".- Dos.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones

conforme a lo estipulado en este contrato.- TRES.- El cesionario acepta, que por la venta de las

participaciones, la recibe en el estado en que se encuentra la compañía, según el balance,

asumiendo las ganancias o pérdidas.- CUATRO.- Las partes se comprometen a notificar con la

presente sesión al Gerente de la Compañía, quien realizará las acciones que le corresponden en

el ámbito de su competencia. SEXTA.- Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente

autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el acta con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, resolvieron autorizar la cesión de las participaciones que se realiza en el presente contrato.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Dígnese atenderme.- Mauricio Mora.- ABOGADO.- C.A.L.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado Mauricio Mora, afiliado al Colegio de Abogado de Loja, bajo el número mil quinientos treinta y seis, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.- Firman: Alfonso Vinicio Peña Unda.- Mary Jeny Sotomayor Morales.- Augusto Efrén Reinoso Peña.- El Notario Doctor Galo Castro Muñoz.- \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS

HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110198254-2

PEÑA UNDA ALFONSO VINICIO

LOJA/LOJA V. EL SAGRARIO

15 MAYO 1961

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1961

00001 0961 00778 M

07/02/2006

REN 0217169

LOJ




EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

CASADO MARY JENI SOTTI MAYOR MORALES

SUPERIOR ING. CIVIL

FRANCISCO PEÑA CELI

INES VICTORIA UNDA

LOJA

07/02/2006

REN 0217169

LOJ




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

269-0019 NUMERO

1101982542 CÉDULA

PEÑA UNDA ALFONSO VINICIO

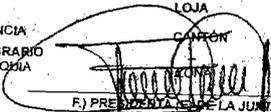
LOJA

PROVINCIA LOJA

EL SAGRARIO PARROQUIA

EL SAGRARIO

F) PRESIDENTA DE LA JUNTA



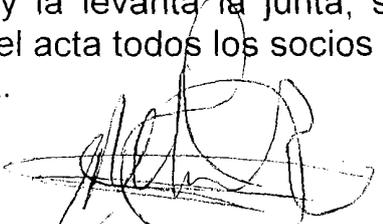


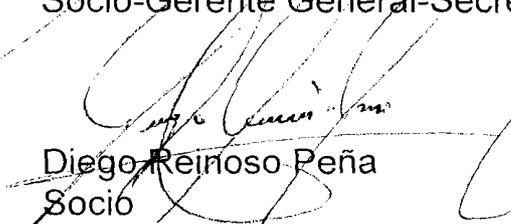

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.",  
DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2012.

En la ciudad de Loja, república del Ecuador, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil doce, a las 11h00, en esta ciudad de Loja, en calle Sucre Nro. 17-02 y Celica, no domicilio de la compañía, cuyo domicilio lo tiene en la ciudad de Quito; se reúnen los señores: Ing. Augusto Efrén Reinoso Peña, Ing. Alfonso Vinicio Peña Unda y Diego Xavier Reinoso Peña, por sus propios derechos, quienes son socios de la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", y representan la totalidad del capital social y pagado de la compañía; los socios en forma voluntaria, por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal, para tratar los asuntos que se señalarán más adelante, como orden del día. La Junta está presidida por la señora Dra. Enith Victoria Peña Unda, en su calidad de Presidenta, y, el señor Ing. Augusto Efrén Reinoso Peña, siendo Gerente General de la compañía, en su calidad de Secretario. Los socios resuelven que en la presente junta general extraordinaria, se trate el único punto del orden del día: Primero.- Cesión de las ciento noventa participaciones que posee en propiedad el socio Ing. Alfonso Vinicio Peña Unda en esta compañía.- La Presidenta declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, a fin de conocer el punto señalado anteriormente como orden del día. La junta por unanimidad resuelve aprobar el orden del día.- **PRIMER PUNTO.-** Toma la palabra la señora Presidenta, quien señala que de acuerdo a la Ley de Compañías y al Estatuto de la compañía, la cesión de participaciones que posea el socio serán ofrecidas y de preferencia a los socios aprorrata de sus aportaciones.- Propuesta la moción, la junta general luego de la deliberación, con el voto unánime del capital social pagado y presente **RESUELVE** autorizar que el socio Ing. Alfonso Vinicio Peña Unda, ceda sus participaciones así: a favor del socio señor Ing. Augusto Efrén Reinoso Peña, ciento setenta participaciones; y, a favor del socio señor Diego Xavier Reinoso Peña, las veinte participaciones.- Dejando constancia, que con la cesión de las participaciones, el socio Ing. Alfonso Vinicio Peña Unda, no tiene ninguna participación en la compañía aquí mencionada.- Así mismo, se resuelve facultar al Gerente General de la compañía, que una vez que se realice la cesión de las participaciones se notifique a los organismos de control, así como a las instituciones que corresponde, sobre la cesión y las nuevas

participaciones que tienen cada socio, para que surtan los efectos legales. Proceder anular los títulos de emisión de las participaciones, emitir los nuevos títulos y la anotación en los libros correspondientes. Así mismo, se autoriza al señor Gerente realizar los pagos de los gastos que corresponda hacer a la compañía, y que demande la presente autorización.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso de cincuenta minutos para la redacción del Acta correspondiente.- Hecho que fue, y con la asistencia de todos los socios presentes, se reinstaló la sesión de la Junta, dándose lectura a la presente acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificación alguna que hacerle, es aprobada por unanimidad del capital social presente.- La Presidenta de la Junta la declara concluida y la levanta la junta, siendo las 13h00. Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes y el Secretario que actúo y certifica.

  
Ing. Augusto Reinoso Peña  
Socio-Gerente General-Secretario

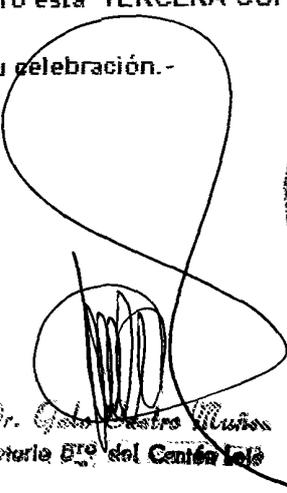
  
Ing. Alfonso Peña Unda  
Socio

  
Diego Reinoso Peña  
Socio

  
Dra. Entih Peña Unda  
Presidenta

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración. -



  
Dr. Galo Cuatro Mucos  
Notario P.<sup>o</sup> del Cantón Loja



ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
"AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA." HOY  
"CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI, CON FECHA  
27 DE AGOSTO DE 1997, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE  
ANTECEDE. QUITO A, 17 DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.



*[Handwritten Signature]*  
**DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



**NOTARIO 28VA**





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción Número: **2790** del REGISTRO MERCANTIL de seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4410, vta, Tomo 128, correspondiente a la Constitución de la Compañía “**AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA**” y Número **3733** de diez de noviembre del dos mil diez, a fs. 3367, vta, Tomo 141, referente al Cambio de Domicilio de la Compañía denominada actualmente “**CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintisiete de marzo del dos mil doce, ante el Notario Quinto del cantón Loja.- Quito, veintitrés de abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

mb/ 